

SANTA FE, 18 de octubre de 2023

VISTO la presentación realizada por la Secretaría de Extensión y Cultura referida a la Convocatoria a Cursos de Extensión a Distancia 2024, y

CONSIDERANDO:

Que los Cursos de Extensión constituyen instancias formativas de carácter extracurricular destinadas a distintos actores sociales con el propósito general de incrementar el patrimonio cultural, educativo, social y económico del sitio, la región y el país;

Que a los fines de optimizar las instancias referidas a la convocatoria, evaluación e implementación de los Cursos, la Secretaría de Extensión y Cultura ha elaborado disposiciones generales para la convocatoria 2024, las que fueron consideradas y avaladas por su Consejo Asesor;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por la Secretaría de Extensión y Cultura y su Consejo Asesor con relación con la Convocatoria a Cursos de Extensión a Distancia 2024.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la mencionada Secretaría a difundir e implementar la Convocatoria aprobada en el Artículo 1°, de conformidad con las disposiciones generales y cronograma que como ANEXO forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Inscribirse, comuníquese por Secretaría Administrativa por correo electrónico a la Dirección de Comunicación Institucional y vuelva a la Secretaría de Extensión y Cultura a los fines de proceder a las notificaciones que correspondan y demás efectos. Cumplido, dése conocimiento al Consejo Superior. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° **5537**

MIA



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1178794-23\_5537** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

## **ANEXO**

### **Convocatoria a Cursos de Extensión a Distancia 2024**

#### ***De la convocatoria:***

La Secretaría de Extensión y Cultura lanza la convocatoria de Cursos de Extensión a Distancia en el marco del Plan Institucional Estratégico de la Universidad Nacional del Litoral 100+10 (Res. CS 340/20), donde se plantea: "...Consolidar la interacción con graduados y graduadas, actores sociales, productivos y del sector público, alentando la incorporación de la enseñanza, la extensión, la ciencia, la tecnología y la innovación, con criterios de sostenibilidad y procurando la apropiación social de los conocimientos que contribuyan a la solución de problemáticas sociales y productivas"- (LIE 3 OI1) así como "contribuir con el fortalecimiento de las identidades culturales, la cohesión social, y la reducción de la pobreza en todas sus dimensiones, a través de procesos colaborativos de generación de conocimiento, arte y cultura, con eje en la construcción de ciudadanía sustentada en valores democráticos, con la participación de los actores del sitio en que la Universidad se inserta" – LIE 3 OI2.

Tomando como criterio lo planteado en la LIE 3 del mencionado Plan y, en base a potenciar y promover actividades de extensión destinadas a la capacitación, actualización y/o perfeccionamiento profundizando la relación extensión – docencia – investigación; así como con el objetivo de profundizar la difusión de presentación de propuestas de cursos en el marco del Programa de Educación a Distancia y garantizar la calidad de las propuestas que se presentan desde la Universidad hacia los distintos actores sociales de nuestra región es que se implementa convocar propuestas de extensión de cursos en todas las Unidades Académicas y racionalizar los recursos disponibles.

La convocatoria se realiza desde el 9 de octubre al 22 de diciembre de 2023, siendo esta fecha el límite de presentación de los cursos en el Área de Extensión de la Unidad Académica de referencia.

El propósito general de los Cursos de Extensión es incrementar el patrimonio cultural, educativo, social y económico del Sitio, de la región y el país.

#### **Disposiciones generales:**

Se denomina cursos de extensión a distancia a aquellas propuestas -producto de investigaciones, de proyectos de extensión y/o de docencia - que involucran la capacitación, actualización y/o perfeccionamiento destinados a distintos actores sociales. Los cursos de extensión no podrán confundirse con actividades de grado o posgrado.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1178794-23\_5537** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

### Propósitos:

- Promover cursos de extensión a distancia destinados a la comunidad en general tendientes a la capacitación, actualización y/o perfeccionamiento en distintas áreas temáticas del conocimiento, profundizando la relación extensión – docencia – investigación.
- Expandir propuestas de cursos de extensión a distancia a nivel local, regional, nacional e internacional.

### ***Características académicas-curriculares de las actividades de extensión***

Los cursos deberán contar una carga horaria mínima de 30 horas y máxima de 60 horas totales, considerando el tiempo de tarea autónoma del alumno, tutorías y actividades de evaluación.

En el caso de que la carga horaria total sea mayor a 60 horas, el equipo docente deberá consultar al área de cursos la factibilidad del desarrollo de la propuesta educativa.

### Los cursos deberán contemplar:

- Preparación de los diseños curriculares para los estudios a distancia.
- Material digital
- Tutorías vía plataforma y por correo electrónico.
- Evaluación (los criterios de aprobación quedan a criterio del equipo docente)

### **Ejes de la Convocatoria:**

1) SALUD Y BIENESTAR. Garantizar la salud, la prevención y el cuidado a lo largo de la vida. Prevención temprana de adicciones, consumos problemáticos y enfermedades transmisibles y crónicas. Salud sexual integral y reproductiva. Promover el cuidado y la salud, con especial atención en mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, personas mayores, LGTB, migrantes y pueblos originarios. Promoción de hábitos saludables (alimentación, higiene, actividad física). Seguridad alimentaria. Educación y Seguridad vial.

2) EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA y de CALIDAD. Promover oportunidades de aprendizaje para todos y todas, durante toda la vida. Educación para el desarrollo y estilos de vida sostenibles. Derechos humanos, igualdad de género, promoción de la democratización de la cultura, y valoración de la diversidad. Creatividad y nuevos sentidos en la educación. Alfabetización digital. Fomentar el uso de las TICs para la generación de conocimientos compartidos, la resolución de problemas de la vida cotidiana y el desarrollo del trabajo colaborativo.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1178794-23\_5537** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

3) IGUALDAD DE GÉNERO y DIVERSIDAD SEXUAL. Promover la igualdad y no discriminación hacia mujeres, niñas, LGBTIQ. Facilitar la igualdad en el acceso a la educación, atención médica, trabajo, y representación en los procesos de decisiones políticas públicas. Eliminar todas las formas de violencia con las mujeres, las niñas, LGBTIQ en el ámbito público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. Promover el uso de lenguaje y comunicación no sexista.

4) ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE. Promover el acceso a servicios energéticos asequibles, seguros y sostenibles. Fomentar la utilización de tecnologías alternativas menos contaminantes (energías limpias). Impulsar el uso de recursos renovables, disminuyendo la utilización de combustibles con alto contenido de carbono.

5) TRABAJO Y ECONOMÍA Promover oportunidades y condiciones de trabajo inclusivas. Promover diversas modalidades en relación al trabajo y la economía (autoempleo, emprendimientos, emprendimientos asociativos, cooperativas).

6) CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES. Promover que las ciudades y los asentamientos humanos sean seguros, inclusivos, resilientes y sostenibles. Fomentar la urbanización inclusiva y sostenible, y la capacidad para la planificación y gestión participativa. Propiciar el acceso universal a zonas verdes y espacios públicos inclusivos y accesibles. Proteger y preservar el patrimonio cultural y natural. Contribuir al desarrollo de espacios, dispositivos y prácticas inclusivas y sostenibles de movilidad urbana.

7) PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, promoviendo prácticas productivas y hábitos de consumo asociados a modos de vida sostenibles. Fortalecer emprendimientos innovadores que acompañen procesos productivos locales. Promover el Turismo sostenible. Promover agricultura ecológica, emprendimientos socio-productivos asociados a espacios periurbanos y rurales. Agricultura familiar y producción orgánica. Soberanía Alimentaria.

8) AMBIENTES /ECOSISTEMAS SOSTENIBLES. Promover la conservación, revalorización de medidas que promuevan la biodiversidad local. Gestión y sostenimiento. Promover el acceso al agua potable y su gestión sostenible. Impulsar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los humedales de la región. Aportar acciones para reducir la problemática de la desertificación, rehabilitación de tierras y suelos degradados. Fomentar estrategias de saneamiento ambiental.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1178794-23\_5537** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

9) PAZ Y JUSTICIA. Garantizar el máximo nivel de participación e igualdad en todos los ámbitos de la vida pública y privada de mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas mayores, migrantes, pueblos originarios y LGTBIQ. Fortalecer las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial.

10) CULTURA, PATRIMONIO Y CREATIVIDAD. Promover el desarrollo de la diversidad cultural de las comunidades y grupos sociales, desde una concepción holística e integrada de forma operativa a los procesos de desarrollo sostenible. Identificar el patrimonio (tangibles e intangibles), y la creatividad (como recurso humano inmanente) como ejes fundamentales para el abordaje del desarrollo sostenible en ciudades y regiones. Reconocer y valorar la dimensión simbólica de las prácticas sociales. Fomentar la creatividad e innovación, basadas en el conocimiento y las identidades sociales. Contribuir al reconocimiento, desarrollo y accesibilidad de las infraestructuras de la cultura (bibliotecas, museos, centros comunitarios y de educación artística).

#### **Requisitos para la presentación de las propuestas:**

Podrán presentar Proyectos de Cursos de Extensión a Distancia, todos los docentes en ejercicio de la Universidad Nacional del Litoral, pertenecientes a todas las Unidades Académicas, Escuelas e Institutos, cuyo responsable debe tener un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos o categoría superior.

#### **Formato de la presentación:**

La presentación deberá hacerse, a través del formulario disponible de manera digital, siendo presentada a la respectiva Unidad Académica, para que ésta realice su elevación a la Secretaría de Extensión y Cultura, a [cursos@unl.edu.ar](mailto:cursos@unl.edu.ar).

#### **Circuitos de evaluación de las propuestas:**

Una vez presentadas las propuestas en los plazos establecidos:

Se evaluará la admisibilidad, pertinencia y calidad académica de las propuestas desde una comisión ad hoc de la Secretaría de Extensión Social y Cultural (compuesta por un representante del Programa de Formación y Capacitación, un representante del Área Integración de Funciones y un representante de Programas de Extensión)

#### **Condiciones para la implementación de la propuesta:**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1178794-23\_5537** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Si el proyecto resultara aprobado, su implementación quedará sujeta a la cantidad mínima de **25 alumnos**, de acuerdo a la estimación realizada por la Secretaría de Extensión y Cultura junto con los equipos docentes. Los fondos que se recauden serán canalizados según las disposiciones de Servicios a Terceros de la UNL.

#### **De la remuneración:**

Los fondos que se recauden serán canalizados según las disposiciones de Servicios a Terceros de la UNL. El equipo docente, durante la 1er etapa percibirá la suma de \$ 91.250 (noventa y un mil, doscientos cincuenta pesos) por el dictado del curso. En caso de superarse los 25 alumnos se abonará un porcentual por alumno excedente. Durante el 2do período del año 2024 el monto se ajustará de acuerdo a las condiciones contextuales.

#### **Funciones de la Secretaría de Extensión y Cultura**

Presentar la convocatoria de CED 2024 ante el Consejo Asesor.

Realizar la convocatoria de las propuestas de Cursos de Extensión ante las Unidades Académicas.

Asesorar a los docentes en el armado de las propuestas.

Notificar el resultado de las evaluaciones.

En forma conjunta se acuerdan los cronogramas de implementación, que incluyen períodos de inscripción y de cursado de las propuestas.

Realizar el Servicio Educativo a Terceros correspondiente con las unidades académicas de donde procede la propuesta.

Extender las certificaciones.

#### **Funciones del CEDYT**

Acompañar a los docentes en la configuración de los ambientes virtuales y de los recursos que allí se incluyan.

Realizar el apoyo operativo que supone la implementación de la propuesta (difundir las propuestas, realizar inscripciones y cobro)

Acompañar a los aspirantes y alumnos a través de Atención al aspirante y estudiante.

#### **Asesoramiento para la presentación de propuestas**

Secretaría de Extensión y Cultura



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1178794-23\_5537** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

San Jerónimo 3231

Tel 4575136 Interno 118

E-mail: [cursos@unl.edu.ar](mailto:cursos@unl.edu.ar)

Cualquier consulta sobre la guía, podrá realizarse en el área de Extensión de la Unidad Académica correspondiente y/o al Programa de Formación y Capacitación de la Secretaría de Extensión y Cultura de la Universidad Nacional del Litoral. Correo electrónico: [cursos@unl.edu.ar](mailto:cursos@unl.edu.ar)

### Cronograma

Período	Actividades
Semana de 9 de octubre de 2023	Presentación de la Convocatoria de CED 2024 al Consejo Asesor
17 de octubre de 2023	Elevación a autoridades para aprobación por Res Rec de la Convocatoria
13 de noviembre de 2023	Preparación con el área de Comunicación de la Difusión de la Convocatoria CED 2024 (Diagramación de Afiches, Web, Spots, etc.)
15 de noviembre de 2023	Apertura de Convocatoria
15 de diciembre de 2023	Plazo último de presentación de las propuestas en cada Unidad Académica (refiriendo si la propuesta es para el 1ra etapa o para la 2da etapa de 2024)
Hasta el 22 de diciembre de 2023	Elevación de los proyectos presentados con el aval institucional de cada Unidad Académica a la Secretaría de Extensión y Cultura -UNL.
26, 27 y 28 de diciembre de 2023	Jornada de evaluación de admisibilidad, pertinencia y calidad de las propuestas desde la Secretaría de Extensión y Cultura.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1178794-23\_5537** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Febrero 2024	Informe de resultados de la Convocatoria al Consejo Asesor para su debida notificación
Febrero 2024	Elevación de propuestas evaluadas para aprobación CS
7 de mayo de 2024	-Notificación de los resultados a los equipos docentes.
7 de mayo de 2024	Diseño de los ambientes virtuales. Preparación de material didáctico.
13 de mayo al 31 de mayo 2024	Difusión e inscripción a los CED <b>1era etapa</b> de los Cursos de extensión a Distancia
3 de junio de 2024	Definición de viabilidad financiera de cursos y admisibilidad de los inscriptos
Del 17 de junio al 12 de agosto de 2024	Implementación de los CED 2024 <b>1era etapa</b>
Del 22 de julio al 16 de agosto de 2024	Difusión e inscripción a los CED 2024 <b>2da etapa</b>
21, 22, 23 de agosto de 2024	Definición de viabilidad financiera de cursos
Del 9 de septiembre al 8 de noviembre 2024	Implementación de los CED 2024 <b>2da etapa</b> y confección de actas



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR\_REC-1178794-23\_5537** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.